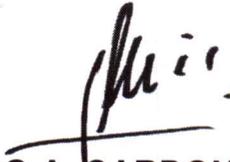


INFORME SECRETARIAL: Solicita la apoderada judicial de la parte demandante se resuelva solicitud de emplazamiento al demandado. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, 15 DIC 2022



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 576
RADICACION 2020-00158

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, 15 DIC 2022

Ante la petición realizada por la señora apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra GUILLERMO PINZON RONDA, la misma será denegada por los siguientes aspectos:

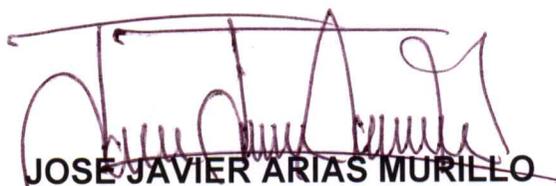
1. La presente demanda fue inadmitida mediante providencia del 01 de octubre de 2020, entre otras razones por cuanto la dirección indicada para notificación a la parte demandada estaba incompleta, pues solo mencionó para tales efectos la siguiente: "FINCA EL PLACER del municipio de Florida".
2. Es así como posteriormente en escrito de subsanación aclaró la dirección requerida e indicó que las misma es: "FINCA EL PLACER ubicada en el Barrio LA CUMBRE del municipio de Florida".
3. De la constancia de envío de notificación expedida por la empresa 472, se desprende que la misma se realizó en "LA FINCA EL PLACER", sin relacionar el Barrio indicado en el numeral anterior, notificación que por obvias razones no fue positiva.

Dadas las anteriores circunstancias anotadas y teniendo en cuenta que se debe agotar la notificación en la dirección correcta y completa aportada por la parte demandante en su escrito de subsanación, y NO SE HA SURTIDO tal procedimiento en este proceso, se denegará la petición de emplazamiento, pues no se configura lo dispuesto en el artículo 291 de C.G.P.

Se advierte a la memorialista que esta decisión se le informó vía correo electrónico en varias oportunidades, además de que también se advirtió esta situación, mediante providencia del 08 de abril del 2021.

Notifíquese por estados electrónicos esta decisión, para hacerle saber a la peticionaria de la omisión observada.

NOTIFIQUESE



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 16.DIC.2022 de fecha 16-12-2022 a las 05:00 horas.



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario